Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C.

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

DICTAMEN UOC N°86 /2021

A :Abog. FRANCISCO ARRÚA, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE :Abog. LOURDES L. OBERLADSTATTER L., Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

REFERENCIA : **PRECIOS REFERENCIALES. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/21. "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" AD REFERENDUM 2022 ID N° 405350.-**

FECHA : **27/12/2021**

VISTO: La solicitud de llamado de "Provisión de Agua Mineral", remitida por la División de Adquisiciones y Suministros mediante memorándum de fecha 21 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO: Que, se observa los precios referenciales adquiridos a partir del Contrato N° 34/2020 de la firma SOME S.A.C.I.A. con RUC 80020681-9, el Contrato N° 54/2021 de la firma HILLEG S.A con RUC 80076520-6, de la página web de la firma SUPERMERCADO GRAN VIA: https://www.granviaonline.com.py/catalogo/producto/12007_agua-mineral-ph9-santa-maria-20lt.retornable?utm_source=web_granvia&utm_medium=menu_principal&utm_campaign=go_to_ecommerce&pageF=1, SUPERMERCADO SUPER SEIS http://www.superseis.com.py/products/11884-agua-mineral-sgas-la-costa.aspx, y SUPERMERCADO STOCK http://www.stock.com.py/products/11884-agua-mineral-sgas-la-costa.aspx.----------

Que, se adjunta asimismo la planilla de determinación del precio referencial, elaborado a partir de los precios obtenidos del Contrato N° 34/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 – de la firma SOME S.A.C.I.A con ID 383253, y el Contrato N° 57/2021 de fecha 28 de julio de 2021 – de la firma HILLEG S.A. con ID 398397. Página web de la firma SUPERMERCADO GRAN VIA, SUPERMERCADO SUPER SEIS y SUPERMERCADO STOCK. ----------

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.----------

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3° menciona que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.----------

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados. ----------

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, la Unidad Operativa de Contratación, ha elaborado los precios referenciales **utilizando los numerales 1 y 3.** ----------

Que, para todos los Ítems de esta contratación se toman como referencia **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los precios referenciales que se adjuntan al presente. ----------

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascriptas precedentemente, esta U.O.C. verifica el análisis de los precios obtenidos para los precios referenciales, conforme a la solicitud del área requirente, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas; y considerando que la modalidad de adjudicación, se concluye que dicho análisis fue realizado, observando esta condición. ----------

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta U.O.C. es del criterio que, las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente. ----------

Ciudad del Este, 27 de diciembre de 2021

Abg. Lourdes L. Oberladstatter Lugo
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

Abg. Francisco Arrúa
Director
Dirección de Administración y Finanzas

Ciudad del Este, 27 de diciembre de 2021

Señora:
Abg. Lourdes L. Oberladstatter
Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones
Presente

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoría Interna referente al **Memorándum UOC Nº 1340/2021**, correspondiente a la **Contratación Directa Nº 01/21 "Adquisición de Agua Mineral" AD REFERENDUM 2022. ID 405350;** y que por consiguiente se expone:

Para determinar la veracidad de los precios de referencia mencionados en la **Contratación Directa Nº 01/21"Adquisición de Agua Mineral" AD REFERENDUM 2022. ID 405350,** para el efecto hemos realizado el control, a fin de comparar con el precio referencial presentado en la lista de precios.

Que, conforme al análisis y las verificaciones realizadas por esta **Dirección de Auditoría Interna,** de acuerdo al precio de referencia; Concluimos que no existen diferencias significativas, por lo tanto RECOMENDAMOS, dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes para la **"Adquisición de Agua Mineral" AD REFERENDUM 2022. ID 405350**. Salvo mejor parecer.

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre

Lic. Judith González
Directora
Dirección de Auditoria Interna

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO POR: Morelia P
FECHA: 27/12/21
HORA: 10:22 FIRMA:

Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C.

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/21 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" AD REFERENDUM 2022. ID: 405350.-

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Ciudad del Este, 23 de diciembre de 2021

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL". ID 405350 .

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales 1 y 3 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio de Histórico de llamado ID (2)	Precio publicado en la Web (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "PRECIO PROMEDIO"	Particularidad del rubro en el mercado
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	10.000	12.075	11.500	**11.192**	

Ítem N° 1	PRECIO	Fuentes:
(1)	10.000	*CONTRATO Nº 54/2021 - HILLEG S.A. ID - 398397*
(2)	12.075	*CONTRATO Nº 34/2020 SOME S.A.C.I.A ID - 383253*
(3)	11.500	https://www.granviaonline.com.py/catalogo/producto/12007_agua-mineral-ph9-santa-maria-20lt.-retornable?utm_source=web_granvia&utm_medium=menu_principal&utm_campaign=go_to_ecommerce&pageF=1

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por los Numerales 1 y 3 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio publicado en la Web (2)	Precio publicado en la Web (3)	Precio Referencial del llamado, mecanismo utilizado: "PRECIO PROMEDIO"	Particularidad del rubro en el mercado
2	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml.	1.500	1.500	1.500	**1.500**	

Ítem N° 2	PRECIO	Fuentes:
(1)	1.500	*CONTRATO Nº 54/2021 - HILLEG S.A. ID - 398397*
(2)	1.500	http://www.superseis.com.py/products/11884-agua-mineral-sgas-la-costa.aspx
(3)	1.500	http://www.stock.com.py/products/11884-agua-mineral-sgas-la-costa.aspx

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	Liz Nuñez
Firma:	
Dependencia	*Unidad Operativa de Contrataciones*

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Ciudad del Este
U.O.C.
Av. Pioneros del Este y Alejo Garcia esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 — uoc.mcde@gmail.com

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/21. "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" AD REFERENDUM 2022. ID: 405350.-

ITEM	COD. CAT.	DESCRIPCIÓN SEGÚN EL SISTEMA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	PREC. REF.	TOTAL	O.G.	CAT
1	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Agua mineral sin gas, presentación en bidon de 20 litros.	1	11.192	11.192	310	14
2	50202310-9997	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml.	Agua mineral sin gas, presentación en botella de 500 ml.	1	1.500	1.500	310	14

Monto Minimo, Gs. **88.000.000**
Monto Maximo, Gs. **176.000.000**

Obs: *** Los oferentes**
deben presentar su oferta incluyendo el préstamo de los envases.

*** Los oferentes deben presentar su oferta incluyendo la provisión de 100 (cien) bebederos eléctricos frio/caliente y mantenimiento mensual, en forma de comodato durante la vigencia del contrato.**

*** Los oferentes deben presentar su oferta incluyendo el flete (entrega) en puntos varios entre ellos Escuela Municipal de oficios, EPIM (Espacio de Protección Integral Municipal), dispensarios médicos, Centro Educativo Municipal (CEM) del km7, Secretaria de deportes, Junta Municipal, Biblioteca Municipal, Laboratorio Municipal, Policía Municipal y demás dependencias incluyendo el predio de la Municipalidad de Ciudad del Este**

*** La provisión se hará con un plazo mínimo de tres meses antes de su vencimiento**

CONTRATO N° 54/21

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avenida Pioneros del Este y Alejo García esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. HUGO DANIEL BENITEZ AVALOS**, y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **HILLEG S.A., con RUC 80076520-6**, domiciliada en Cerro Cora e/ Ind. Nac. e/ Iturbe – Barrio San Ramon – Hernandarias - República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Cesar Gustavo Samudio Legal**, con cédula de identidad N° 2.930.629, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE AGUA MINERAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE AGUA MINERAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **398397.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

HILLEG S.A.
Cesar Samudio
Representante Legal

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/21**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 207/IM.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Agua mineral sin gas*	*Fuente Sana*	*Paraguay*	*Unidad*	12.300	*10.000*	*123.000.000*
2	*Agua mineral sin gas*	*Fuente Sana*	*Paraguay*	*Unidad*	8.000	*1.500*	*12.000.000*
Precio Total							***135.000.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Ciento Treinta y Cinco Millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del personal designado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

HILLEG S.A.
Cesar Samudio
Representante Legal

Abg. Hugo Benítez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

HILLEG S.A.
Cesar Samudio
Representante Legal

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día (28) mes Junio y año 2021. -

Abg. RUBÉN VELÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. HUGO DANIEL BENITEZ A.
INTENDENTE MUNICIPAL

CESAR GUSTAVO SAMUDIO LEGAL
C.I. N° 2.930.629
HILLEG S.A.

HILLEG S.A.
Cesar Samudio
Representante Legal

CONTRATO N° 34/2020

LPN SBE N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PLURIANUAL" ID N° 383253

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO**, con Cédula de Identidad Nº 567.064, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 23 de fecha 21 de agosto del 2.018 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y el **Doctor LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ**, con C.I. N° 1.228.747, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 44 de fecha 22 de agosto del 2.018 como Director Administrativo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero de 2019 para la suscripción del presente documento, denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la Firma **SOME S.A.C.I.A**, con **RUC Nº 80020681-9**, con domicilio en **Choferes del Chacho y 15 de Agosto, Barrio Kennedy**, de la ciudad de **Lambaré**, representada en este acto por las **Sras. ALICIA ELENA INSFRÁN MARECO y ANA PAULA MERLO INSFRÁN**, con Cédulas de Identidad N° 1.417.774 y 4.309.719, en carácter de Representante Legal, respectivamente, conforme a Acta de Asamblea y Constitución de la empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PLURIANUAL LPN SBE N° 01/2020, ID. 383253,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAL PLURIANUAL"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383253. El saldo sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2021.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN SBE 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PLURIANUAL"** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Sub UOC N° 41 – Hospital de Trauma". La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.G.A.F. N° 1762/20 de fecha 4 de diciembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Ana Paula Merlo
Ana Paula Merlo
Directora
Some Sacia

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	50201706-003	Café molido. Paquete x 500 Gr	Unidad	Paquete x 500 gr.	NORCAFÉ	NACIONAL	150	23.200	3.480.000
43	50202310-001	Agua mineral. Bidon x 20 Lt	Unidad	Bidón x 20 litros.	CIMES	NACIONAL	2.200	12.075	26.565.000
83	50201706-003	Café soluble granulado instatáneo en Frasco de 200 gramos.	Unidad	Frasco x 200 gr.	BELÉN	BRASILERA	24	23.700	568.800
84	50201706-002	Café torrado tostado con ázucar . Paq. X 250 gramos.	Unidad	Paq. X 250 gr.	NORCAFÉ	NACIONAL	100	14.153	1.415.300
86	50202310-002	Agua mineral. Bidon x 20 Lt.	Unidad	Bidón	CIMES	NACIONAL	150	12.075	1.811.250
									33.840.350

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Treinta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Cincuenta.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco BNF Cuenta de Caja de Ahorro N°: 055-00-1108049.**

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

Ana Paula Merlo

Lic. Alicia Insfrán
SOLE S.A.C.I.A.

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Ana Paula Merlo
Directora
Some Sacia

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día diez y siete (17) mes diciembre año 2020.

Dr. LUIS A. FLEITAS B. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO DIRECTOR GENERAL Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

DR. LUIS A. FLEITAS BENÍTEZ	**DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO**
POR LA CONTRATANTE	**POR LA CONTRATANTE**

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Ana Paula Merlo
Directora
Some Sacia

ALICIA INSFRÁN	**ANA PAULA MERLO**
POR EL PROVEEDOR	**POR EL PROVEEDOR**

Carrito

Bebidas > Bebidas Sin Alcohol

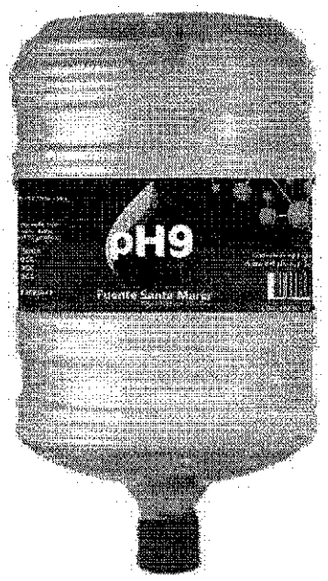

Agua Mineral Ph9 Santa Maria 20lt. Retornable

COD 12007

MARCA Agua Santa Maria

PYG **11.500** UN

UN

− 1 +

Agregar al carrito

Volver al catálogo

NAVEGACIÓN

- Catalogo
- Preguntas Frecuentes
- Términos y Condiciones
- Iniciar Sesión
- Registrarse

OBSERVACIONES

- Los precios de la plataforma online pueden variar en relación a los de la tienda física.
- Los pedidos realizados fuera del horario de entrega serán procesados el siguiente día útil.
- No se aceptarán pedidos de envío fuera del área de cobertura.
- Las imágenes de los productos que figuran en la plataforma son para fines ilustrativos. Podrían contener alguna variación en la presentación.
- Los pedidos a ser entregados en el dia se reciben hasta las 16 hs.
- Los pedidos realizados los sábados a partir de las 16 hs. y los domingos, serán entregados el día lunes.
- El servicio de Pick Up, o Retiro en Tienda a través del e-commerce, ofrecemos todos los días de 8 a 20 hs. Únicamente en los locales habilitados.

TRABAJAMOS CON LAS TARJETAS

NUESTROS LOCALES

Gran Vía KM-4

Avda.Monseñor Rodriguez esq. Gral. Bruguez, Ciudad del Este
(0983)953 237 | (061)572 794
Ventas WhatsApp: (0983) 953 237
Email: contacto@granvia.com.py
Horario de Atención
Lunes a Domingo | 07:00-20:00

Gran Vía Remansito

Avda. Bernarndino Caballero esq. Sgto. Silva, Ciudad del Este
(0985)200 127
Ventas WhatsApp: (0985) 200 127
Email: contacto@granvia.com.py
Horario de Atención
Lunes a Domingo | 07:00-20:00
Horarios de Entrega:
Lunes a Viernes | 07:00-17:00
Sábado | 08:00-12:00

Gran Vía Centro

Calle Paí Perez c/Carlos Antonio López - Centro Ciudad del Este
(0983)435 721
Ventas WhatsApp: (0983) 435 721
Email: contacto@granvia.com.py
Horario de Atención
Lunes a Viernes | 06:00-19:30
Domingo | 06:30-13:00

Gran Vía KM-7

Gran Vía Country

Gran Vía Hernandarias

Super Carretera camino a Saltos del Guairá, Hernandarias

¿Comprás desde el exterior? (https://www.stock.com.py/international.aspx)

< Volver al listado

Inicio (https://www.stock.com.py/) / Bebidas sin Alcohol / Aguas / Aguas Mineralizadas / AGUA MINERAL SIN GAS LA COSTA

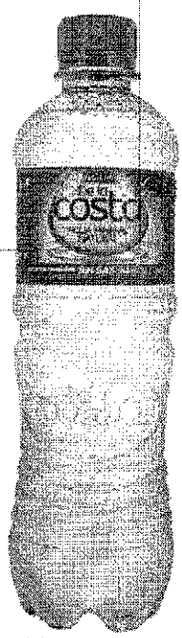

DE LA COSTA (https://www.stock.com.py/manufacturer/520-de-la-costa.aspx)

AGUA MINERAL SIN GAS LA COSTA

Gs 1.500

Código de Barras:7840981000049

PRECIOS VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA COMPRAS ONLINE

Delivery
Servicio para Asunción, Lambaré y Fdo. de la Mora.
Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

Escribí aquí una observacion para este producto... ej.: Quiero en color rojo

\- 1 Un. +

AGREGAR

¿Comprás desde el exterior? (https://www.superseis.com.py/international.aspx)

‹ Volver al listado

Inicio (https://www.superseis.com.py/) / Bebidas sin Alcohol / Aguas / Aguas Mineralizadas / AGUA MINERAL SIN GAS LA COSTA

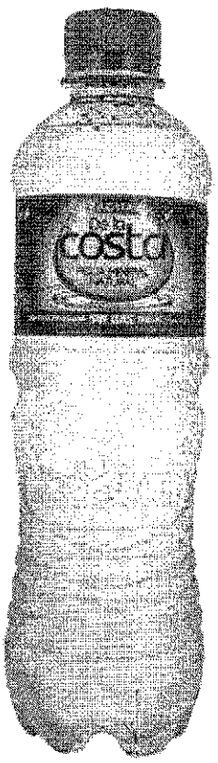

DE LA COSTA (https://www.superseis.com.py/manufacturer/520-de-la-costa.aspx)

AGUA MINERAL SIN GAS LA COSTA

Gs 1.500

Código de Barras:7840981000049

PRECIOS VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA COMPRAS ONLINE

Delivery
Servicio para Asunción y Gran Asunción.
Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.